

- **LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO TENDRÁ RANGO DE LEY**
- **ANPE RECHAZA EL PROGRAMA ESTIVAL DE REFUERZO EDUCATIVO**
- **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN:
ANPE DEFENDERÁ LA ENSEÑANZA PÚBLICA**

**ANPE POR LA EQUIPARACIÓN SALARIAL Y
LA DISMINUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO**



Editorial

ANPE lo ha conseguido: la autoridad del profesorado andaluz tendrá rango de ley

Para ANPE, la consideración del docente como autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, con rango de ley, ha sido siempre una premisa básica. Fuimos pioneros en la defensa de esta causa y en la puesta en marcha del servicio de El Defensor del Profesor, que inspiró la creación posterior de otros servicios similares, por organismos públicos y privados.

Las campañas de ANPE sobre la autoridad docente han sido fundamentales para provocar un cambio de actitud en los poderes públicos, que tomaron conciencia del deterioro de la convivencia en las aulas sucedido en las últimas décadas. Y ello, a pesar de que nuestras denuncias han sido siempre cuestionadas desde ciertos sectores políticos, sociales y sindicales.

Gracias a nuestra labor, la LOMCE recogió en su articulado el principio de autoridad pública del profesorado, desarrollado en varias comunidades autónomas mediante normas con rango de ley. Igualmente, la reforma del Código Penal del año 2015 establece que "se considerarán actos de atentado los cometidos contra los funcionarios docentes o sanitarios que se hallen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o con ocasión de ellas".

En el ámbito andaluz, ANPE ha reclamado durante años la elaboración y aprobación de una ley de autoridad del profesorado que unifique la dispersa normativa existente y dote de un adecuado respaldo legal y moral a los docentes que prestan servicios en nuestra comunidad autónoma, otorgándoles protección jurídica y presunción de veracidad y estableciendo el deber de colaboración de las familias y el compromiso de la adminis-

tración educativa con sus docentes. Y si ello no ha sido posible hasta ahora, ha sido por la postura contraria de los gobiernos socialistas y sus aliados de izquierda, escudada en argumentos falsamente pedagógicos.

Con motivo del cambio político derivado de las elecciones autonómicas del pasado diciembre, ANPE ha insistido en su reivindicación, exigiendo a los socios de la coalición que satisfagan esta demanda del profesorado, recogida en su pacto sobre el programa de gobierno.

Por fin, a vuelta de las vacaciones de Semana Santa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el inicio de la tramitación del anteproyecto de Ley de reconocimiento de autoridad del profesorado, cuyo borrador inicial recoge cuestiones acordes con nuestras demandas como la consideración de autoridad pública, la presunción de veracidad, la asistencia jurídica y psicológica, el fomento de la convivencia en los centros, la promoción del valor social de la profesión docente, el deber de colaboración de las familias y principio de responsabilidad y la reparación de daños por quienes incurran en agresiones a los profesores.

ANPE trabaja activamente en el proceso de tramitación del documento definitivo, mediante la presentación de aportaciones, y celebra el paso dado por el gobierno andaluz, que consideramos como un éxito propio y del conjunto del profesorado. La función docente debe ser valorada socialmente en su justa medida. Sus competencias y decisiones académicas necesitan del respeto y apoyo del resto de la Comunidad Educativa. Solo así, el profesorado podrá convertirse en un referente social para las nuevas generaciones de andaluces.



Carta del Director

Ante la finalización del curso escolar

En este tramo final del año académico, los nuevos responsables del gobierno de la Junta de Andalucía han puesto en marcha las primeras actuaciones para materializar su programa en materia de Educación. Entre otras medidas destacan el inicio de la tramitación de un anteproyecto de Ley de reconocimiento de la autoridad del profesorado y el anuncio de la futura modificación de la norma sobre escolarización. Respecto al reconocimiento de la autoridad del profesorado, ANPE-ANDALUCÍA manifiesta su satisfacción por que una aspiración histórica de nuestra organización se haga al fin realidad y valora muy positivamente que se articule por ley el necesario respaldo legal y moral a los docentes, otorgándoles protección jurídica y presunción de veracidad. ANPE trabajará activamente en la Mesa Sectorial y en el Consejo Escolar de Andalucía con el objetivo de conseguir una ley en cuyo texto final la función docente sea valorada como corresponde.

Poco después de que se aprobara el inicio de la tramitación del anteproyecto de Ley de reconocimiento de la autoridad del profesorado, el consejero de Educación y Deporte presentó al Consejo de Gobierno de la Junta un informe sobre la modificación del decreto que regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Infantil, Primaria, Educación Especial, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Modificación que se pretende esté en vigor para el proceso de escolarización del curso 2020/21, con el objetivo declarado de facilitar a las familias el ejercicio del derecho a la libre elección del centro escolar.

En su informe, el consejero Imbroda anticipó como propósitos de su equipo el establecimiento de nuevos criterios de baremación de la admisión, la reformulación de las áreas de influencia, el aumento de los tramos de renta, la posibilidad de incluir en la escolarización a los alumnos que hayan cursado el último año de primer ciclo de Infantil en centros autorizados por la Junta de Andalucía, favorecer la reunión de hermanos en un mismo centro y mantener las listas de espera hasta septiembre.

ANPE contempla con preocupación los movimientos de los nuevos responsables de la Consejería en esta materia y, a la espera de conocer un primer borrador de modificación del decreto, defenderá en la Mesa Sectorial de Educación los intereses de la enseñanza pública frente a cualquier maniobra



más o menos explícita de perjudicarla en beneficio de intereses privados.

Para ANPE, la enseñanza pública es la única que garantiza la igualdad de oportunidades y la cohesión social, llegando a todos los rincones y siendo accesible a cualquier persona. Los centros públicos facilitan una educación de calidad gracias al esfuerzo diario de los mejores profesionales, seleccionados a través de principios de igualdad, mérito y capacidad. ANPE no puede permitir que el desarrollo de la tarea educativa por parte de la escuela pública sea torpedeado mediante una interesada invocación de los derechos de las familias que enmascare un trato de favor a la enseñanza privada.

En consecuencia, ANPE, en su condición de sindicato exclusivo de la enseñanza pública, asumirá, en el proceso negociador que se avecina, el deber y el orgullo de defender una enseñanza pública andaluza profesional y de calidad, garante del principio de igualdad de oportunidades y base de una justa arquitectura social.

Punto y aparte merece la propuesta de Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en periodo estival, al que ANPE se ha opuesto con rotundidad por su carencia de valor pedagógico y haberse gestado a espaldas de los legítimos representantes del profesorado. El escasísimo número de alumnos inscritos respecto a los objetivos inicialmente previstos marca el que podemos considerar como primer fracaso sonoro del nuevo equipo responsable de la Consejería.

Pero no son estos nuestros únicos temas de preocupación. Es un objetivo prioritario para ANPE y así lo hemos transmitido al Sr. Imbroda, la negociación urgente de mejoras en las condiciones laborales del profesorado, con especial hincapié en su equiparación retributiva con el de aquellas comunidades autónomas en las que este está mejor pagado y la reducción del horario lectivo semanal de 25 a 23 horas en Infantil y Primaria y la fijación de las 18 horas en Secundaria como un máximo, conforme a las recomendaciones contempladas en la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria..



ANPE-ANDALUCÍA 201

SUPLEMENTO
a la revista ANPE nº 599
Mayo 2019
PRENSA PROFESIONAL

Director
Francisco Padilla Ruíz

Redactor Jefe
Antonio Brea Balsera

Consejo de Redacción
M^a del Mar Golbano López
Pedro Romero Pérez
Fco. Solano Luque Espinosa
Manuel Pérez García
Jesús M^a García Pérez
M^a Gracia del Amo Pérez
José M^a Cuadrado Montañez

Redacción, Edición y Administración
ANPE-ANDALUCÍA
C/ Millán de Priego, 5 - 1^o
23004 JAÉN
Telf.: 953 229 902
Fax: 953 274 796
jaen@anpe.es
www.anpeandalucia.es
Diseña e Imprime
Impresiones Guadajoz, S.L.L.
Avda. San Carlos de Chile, 55
Telf.: 957 691 635
14850 BAENA (Córdoba)

ANPE-ANDALUCÍA no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

Depósito Legal: J106-1989
ISSN: 1697-9559
Distribución interna y gratuita

SUMARIO

• Editorial	2	• Muface: novedades e información de interés	11
• Carta del Presidente	3	• Información de interés para el profesorado integrante de las bolsas	12
• ANPE se opone al programa estival de refuerzo educativo y deportivo	4	• ANPE insta a la consejería a negociar el currículo de religión de primaria y secundaria	14
• Ley de reconocimiento de autoridad del profesorado	5	• ANPE exige al ministerio el abono de sexenios para el profesorado de religión de primaria	14
• Nueva regulación del permiso de paternidad	6	• Oposiciones al cuerpo de maestros 2019: calendario orientativo	15
• ANPE solicita a la Consejería negociar la mejora de las condiciones laborales del profesorado andaluz.....	7		

A espaldas del profesorado, ¡no! ANPE se opone al programa estival de refuerzo educativo y deportivo

ANPE-ANDALUCÍA considera que el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en periodo estival, diseñado por la Consejería de Educación y Deporte, carece de sustento pedagógico y su valor real no pasa de ser equiparable al de una colonia de verano de dos semanas de duración. Por ello, ANPE ha manifestado su rechazo, en la Mesa Sectorial de Educación, a esta iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta, gestada a espaldas del profesorado andaluz.

Frente a esta medida de propósitos electoralistas, ANPE defiende un modelo de refuerzo educativo sustentado durante todo el año escolar, en el que el personal destinado a las labores de apoyo y refuerzo no pase el curso sustituyendo ausencias y bajas de otros docentes. Es un despropósito pretender que los objetivos de prevención del abandono escolar, fomento del éxito educativo y mejora de competencias en materias instrumentales puedan alcanzarse con unas pocas horas de refuerzo, desarrolladas bajo las inclemencias propias del mes de julio, en unos centros cuya infraestructura material no es la adecuada para el desarrollo de la actividad en periodo veraniego.

ANPE-ANDALUCÍA denuncia que el programa se ha puesto en marcha sin negociación y sin información previa sobre los criterios de selección del alumnado, de los centros en los que se desarrollará y del profesorado que lo atenderá.

En cuanto al plazo de inscripción para las familias, se abrió desconociendo estas los centros en los que se desarrollará el programa, en un momento en el que no se había realizado la evaluación final de curso y no estaban plenamente determinadas ni las dificultades de aprendizaje ni los aspectos susceptibles de recuperación y mejora para cada uno de los alumnos.

La selección de los centros docentes se ha realizado desde la opacidad de criterio y la falta de coordinación con sus responsables. Al tratarse en determinados casos, de centros diferentes a aquellos en los que está matriculado el alumnado destinatario, difícilmente puede conseguirse, a nuestro juicio, el objetivo de favorecer una vinculación con el entorno escolar que prevenga el abandono temprano. Más aún, algunas



zonas y localidades se ven privadas de centros de referencia, discriminando a su alumnado.

En cuanto al profesorado encargado de su impartición, se ha cambiado el criterio inicial, por el que se iba a contratar a personal externo, depositando la responsabilidad sobre el profesorado funcionario de carrera dependiente de la Consejería, en un marco de condiciones laborales que no se han negociado previamente con los sindicatos.

Ante esta situación, ANPE-ANDALUCÍA ha solicitado la paralización de un programa, carente de consenso y de rigor pedagógico, cuyas cifras de alumnos inscritos nos dan la razón: apenas 3.657 de los aproximadamente 100.000 que el consejero Imbroda aspiraba a captar y de los 240.000 que según el propio consejero precisan de refuerzo educativo.

ANPE insta, en cambio, a la Consejería de Educación y Deporte a garantizar el refuerzo educativo real del alumnado andaluz, durante todo el curso, mediante la negociación de un nuevo programa de refuerzo en horario no lectivo que mejore el actual PROA y el establecimiento de las medidas oportunas para que el profesorado encargado de las labores de apoyo y refuerzo en horario lectivo se dedique íntegramente a las mismas, sin tener que dedicarse a cubrir ausencias y bajas.



Ley de reconocimiento de autoridad del profesorado

El pasado mes de abril, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el inicio de la tramitación del anteproyecto de Ley de reconocimiento de autoridad del profesorado. En la exposición de motivos de su primer borrador, esta Ley tiene como objeto reconocer la autoridad del profesorado y destacar su figura como pilar fundamental del sistema educativo, con la finalidad de procurar un adecuado clima de convivencia en los centros docentes que contribuya a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado. Para el cumplimiento de esos fines, recoge en su articulado la condición de autoridad pública del profesorado, la presunción de veracidad de los hechos constatados por éste en los procedimientos de adopción de medidas correctoras y el derecho a la asistencia jurídica y psicológica por hechos que se deriven de su ejercicio profesional.

Autoridad pública: el anteproyecto establece que el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía tendrá, en el ejercicio de sus funciones, la condición de autoridad pública, y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

Presunción de veracidad: en los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por el profesorado que presta servicios en los centros docentes del Sistema Educativo Público de Andalucía tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Asistencia jurídica y psicológica: La Administración educativa, respecto del profesorado que preste servicios en los centros docentes públicos y en los servicios, programas y actividades dependientes de la misma adoptará las medidas oportunas para garantizar la adecuada protección y asistencia jurídica y psicológica, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional. La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio en los términos establecidos en el artículo 23.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Respecto a las familias, la Ley de reconocimiento de autoridad del profesorado establece su deber de colaboración para la obtención de la información que se precise para el ejercicio de la función educativa, así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros docentes. Y también la responsabilidad civil que les corresponda en el caso de agresiones o daños causados por los menores a su cargo.

Por su parte, el alumnado quedará obligado a la reparación de daños tanto materiales como morales y a la petición de excusas y reconocimiento de responsabilidad, sin perjuicio de otras medidas educativas correctoras o disciplinarias o de la posible responsabilidad civil o penal.

El reconocimiento por ley de la autoridad del profesorado es una reivindicación histórica de ANPE-ANDALUCÍA y era realidad, desde hace tiempo, en comunidades autónomas tan dispares como Asturias, Aragón, Comunidad Valenciana, Castilla



La Mancha, Castilla y León, La Rioja, Comunidad de Madrid y Murcia, contemplándose con distintos planteamientos y matices los principios de autoridad y presunción de veracidad del profesorado, el deber de colaboración de las familias, la responsabilidad del alumnado y la asistencia jurídica y psicológica a los docentes, aspectos todos presentes en el anteproyecto de ley andaluz.

ANPE concibe los centros educativos como escenarios de esfuerzo individual y colectivo, en los que el alumnado adquiere, a través de procesos de enseñanza y aprendizaje, las capacidades necesarias para asumir retos académicos, sociales y laborales en el futuro. Sólo un ambiente de convivencia positiva puede favorecer el normal desarrollo de esos procesos fundamentales en la formación personal de nuestros jóvenes.

El derecho a la educación sólo puede garantizarse con un profesorado cuya autoridad sea públicamente reconocida. Es necesario, por tanto, dotar al profesorado de un reconocimiento legal y social que facilite su labor educativa y contribuya a inculcar en el alumnado y sus familias el valor del respeto a la profesión docente.

Nueva regulación del permiso de paternidad

Marco legal:

El Real Decreto-Ley 6/2019 de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, modifica el permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija (antiguo permiso de paternidad), recogido en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, en nuestra comunidad autónoma, este permiso se ve complementado por el permiso adicional recogido en el acuerdo de 17 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno.

Duración del permiso:

AÑO	PERMISO EBEP	PERMISO ADICIONAL	DURACIÓN TOTAL
2019	8 semanas	7 semanas	15 semanas
2020	12 semanas	8 semanas	20 semanas
2021	16 semanas	4 semanas	20 semanas

Cuando el periodo de vacaciones (mes de agosto) coincida total o parcialmente con este permiso, se tendrá derecho a disfrutarlo a continuación, o en fecha distinta, siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir de la finalización del año en el que se haya originado.

Modalidades de disfrute:

-Disfrute ininterrumpido: el permiso recogido en el EBEP se disfrutará a partir del día siguiente al del hecho causante. El permiso adicional se disfrutará inmediatamente tras la finalización del anterior.

-Disfrute interrumpido: para poder optar, ambos progenitores deberán trabajar, para lo que se deberá aportar la documentación acreditativa. En esta modalidad, las primeras semanas del permiso recogido en el EBEP se tienen que disfrutar a partir del día siguiente al del hecho causante, según el siguiente esquema:

- ✓ Dos semanas en 2019.
- ✓ Cuatro semanas en 2020.
- ✓ Seis semanas en 2021.

Las semanas restantes y las del permiso adicional se disfrutarán, de manera ininterrumpida, en uno de los siguientes momentos:

- ✓ De forma inmediata a la finalización de las seis semanas de descanso obligatorio de la madre.
- ✓ De forma inmediata a la finalización del permiso de la madre, incluidas las cuatro semanas adicionales y acumulación de lactancia en su caso.

Solicitudes:

Mediante anexo I, por parte de la persona interesada en el centro de servicio, de ser posible previamente a la fecha para la que se solicite el permiso o el mismo día en que tenga lugar el hecho causante. De no ser posible, la solicitud deberá ser presentada en el plazo de diez días posteriores, aportando la documentación acreditativa.

Ambos permisos (EBEP y adicional) deberán ser solicitados de forma conjunta al inicio de su disfrute.

El personal interino y laboral dejará de percibir sus retribuciones ordinarias y deberá solicitar el subsidio correspondiente en el modelo que facilita la Seguridad Social.

Derechos económicos y administrativos:

El tiempo transcurrido durante el disfrute de este permiso se computará como de servicios efectivos a todos los efectos. En este permiso, transcurridas las primeras semanas obligatorias de disfrute ininterrumpido, inmediatamente posteriores a la fecha de nacimiento, se podrá participar en cursos de formación.

Órgano competente para su concesión:

La persona titular de la dirección del centro o responsable del servicio educativo.

Personal afectado:

El permiso es común a todo el personal docente. No obstante, para el permiso adicional, el personal interino y laboral tendrá derecho a su disfrute mientras se mantenga la relación contractual con la Junta de Andalucía. La Consejería de Educación y Deporte regulará mediante Instrucciones aquellas cuestiones específicas que afectan a la aplicación del permiso estatal para el profesorado interino y laboral.



ANPE solicita a la Consejería negociar la MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PROFESORADO ANDALUZ: Reducción del horario lectivo máximo del profesorado, Ley de Autoridad y equiparación salarial

Equiparación salarial: mismo trabajo mismo sueldo

ANPE-ANDALUCÍA ha elaborado un estudio que demuestra que los docentes andaluces están entre los peor pagados de toda España, con una pérdida retributiva media, comparando con el resto de comunidades autónomas, en torno a los 2.250 euros anuales. No hay que olvidar que los docentes somos un colectivo funcional de carácter estatal, por lo que no se entiende que existan estas diferencias.

En nuestro país existen dieciocho pagadores diferentes, con complementos retributivos dispares, según qué comunidad, sin que se sigan patrones retributivos homogéneos. Además de los conceptos comunes, correspondientes a cada cuerpo docente, *sueldo base, complemento de destino, complemento específico y trienios*, aparecen complementos específicos autonómicos, *sexenios, quinquenios, carrera docente, complementos por*

residencia, por formación, productividad, carrera profesional... Todo ello, sin mencionar la gran diferencia que existe entre comunidades por los complementos por cargo desempeñado. Valga como ejemplo que un tutor de en Andalucía percibe un complemento por tutoría de 27,12 €/mes frente a otro de Cataluña que cobra por ese concepto 79,34 €/mes (más de 700 euros de diferencia en un año sólo en dicho complemento).

En nuestro estudio hemos tenido en cuenta las variables que afectan a los salarios de los docentes en las distintas comunidades, partiendo del supuesto de quince años de servicios prestados, extrayéndose como conclusión que en nuestra comunidad padecemos importantes diferencias salariales anuales con respecto a la media en los diferentes cuerpos docentes.

Cuerpo	Diferencia anual con la media
Maestros	2.011,43
Maestros de taller AA.PP. y Diseño	2.188,00
Profesores de AA.PP. y Diseño	2.482,14
Profesores de Música y AA.EE.	2.482,14
Profesores de EOI	2.482,14
Profesores Técnicos de FP	2.188,00
Profesores de Educación Secundaria	2.482,14
Catedráticos	2.608,43



Información Sindical

Comparativa de la diferencia salarial anual de un docente andaluz con los de varias Comunidades Autónomas que consideramos significativas:

Cuerpo	CLM	Murcia	Asturias	Cantabria	Navarra	Euskadi
Maestros	2.131,77	1.866,00	1.509,51	2.563,21	2.583,99	3.887,59
Maestros taller AAPP	2.131,77	1.940,17	1.532,89	2.649,17	2.558,93	6.999,21
Profesores AAPP	2.098,95	2.012,48	2.447,00	2.616,35	3.807,62	5.414,72
Profesores Música y AAEE	2.098,95	2.012,48	2.447,00	2.616,35	3.807,62	5.414,72
Profesores de EOI	2.098,95	2.012,48	2.447,00	2.616,35	3.807,62	5.414,72
Profesores Técnicos FP	2.131,77	1.940,17	1.532,89	2.649,17	2.558,93	6.999,21
Profesores Secundaria	2.098,95	2.012,48	2.447,00	2.616,35	3.807,62	5.414,72
Catedráticos	2.106,41	2.126,99	2.480,02	2.742,71	2.991,04	6.891,44

De los datos expuestos, podemos concluir que un maestro andaluz con quince años de servicio cobra unos 167 €/mes menos que la media de ese cuerpo en el Estado, unos 177 €/mes menos que los maestros de Castilla la Mancha y unos 324 €/mes menos que los del País Vasco, sin tener en cuenta las pagas extras.

Mientras, un profesor de enseñanza secundaria andaluz con quince años de servicio cobra unos 207 €/mes menos que la media, unos 174 €/mes menos que los de Castilla la Mancha y 451 €/mes menos que los del País Vasco.

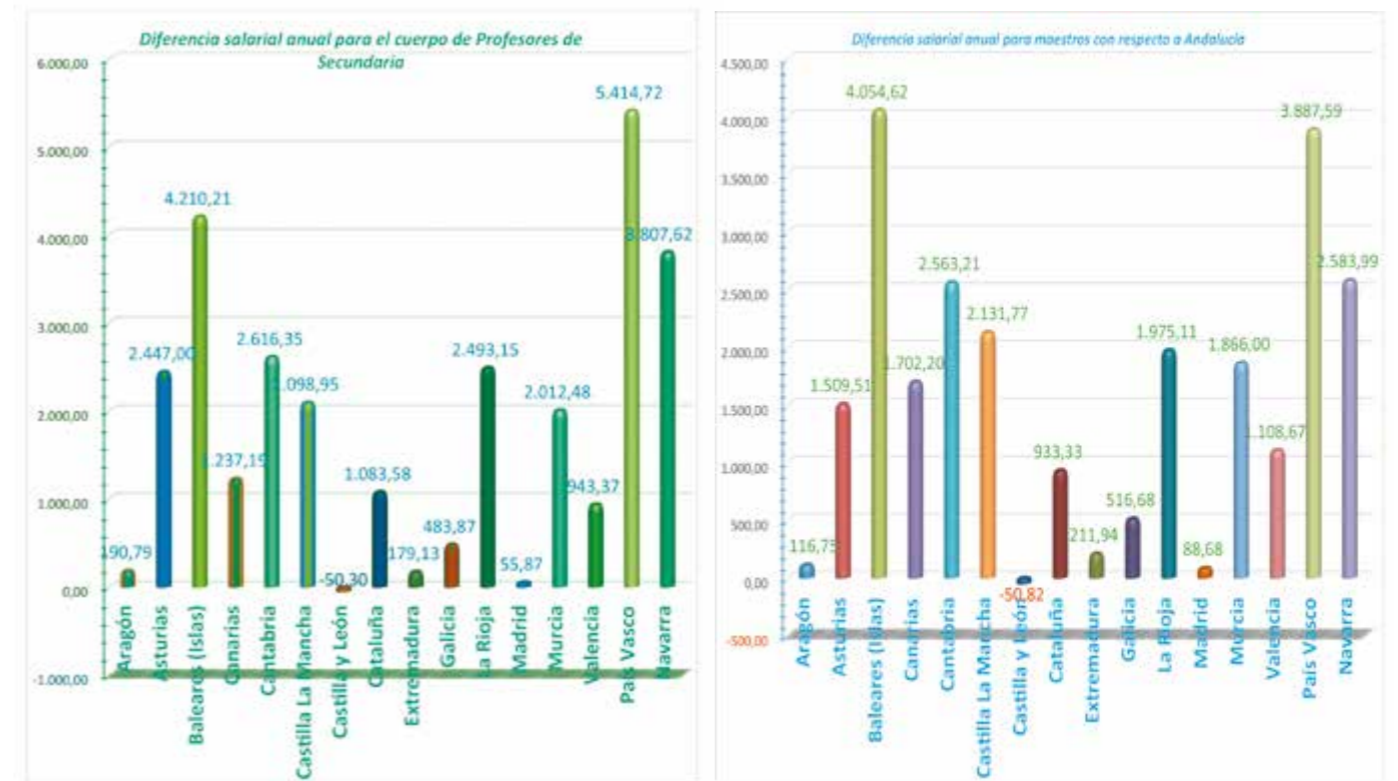
Estas diferencias salariales podrían suponer una pérdida retributiva en la vida laboral de un docente andaluz de unos 180.000 euros si la comparamos con la de un docente vasco o de unos 70.000 si el docente es castellano manchego.

De hecho, Andalucía se sitúa en las últimas posiciones de los pagadores, lejos del noveno puesto que sería la media. Ello

coloca a los docentes andaluces entre los peor pagados de todo el Estado, muy por debajo de la media y de otras comunidades de régimen fiscal similar.

Por ello, ANPE-ANDALUCÍA mantiene una campaña de denuncia de este agravio a los docentes andaluces, cuyo primer objetivo fue la sensibilización del profesorado y del conjunto de la sociedad, para lo que en su momento recogimos firmas a través de Internet. Con el fin de que el gobierno autonómico remediara esta discriminación, contactamos con los distintos grupos políticos andaluces y conseguimos que se debatiera la necesidad de incrementar las retribuciones de los maestros y profesores que trabajan en nuestra comunidad, aprobándose en el Parlamento de Andalucía una Proposición No de Ley, apoyada por los partidos que hoy integran la coalición de gobierno, por la que se instaba al gabinete entonces dirigido por Susana Díaz a negociar la necesaria equiparación retributiva del profesorado.

Información Sindical




En Ceuta y Melilla la diferencia salarial en el cuerpo de maestros es de 8.995,11 € y en de profesores es de 12.972,46 € anuales

ANPE exige al nuevo Gobierno Andaluz un acuerdo retributivo que contemple la EQUIPARACIÓN SALARIAL de los docentes



¡ mismo trabajo, mismo sueldo !



ANPE RECLAMA

LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LOS COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS DETRAÍDOS EN LAS PAGAS EXTRAS DE 2013 Y 2014

Información Sindical

Reducción del horario lectivo máximo del profesorado

El Consejo Escolar del Estado a propuesta de ANPE insta al Gobierno a regular para todo el Estado la reducción del horario lectivo en Infantil, Primaria y Secundaria.

La Ley 4/2019 de 7 de marzo recomienda a las comunidades autónomas, la reducción del horario lectivo en los distintos cuerpos docentes.

ANPE-Andalucía exige a la Consejería de Educación la aplicación de esta recomendación:



HORARIO LECTIVO de Infantil y Primaria: 23 horas
HORARIO LECTIVO de Secundaria y al resto de cuerpos: 18 horas
Establecimiento de un número máximo de guardias

Ley de Autoridad

Desde ANPE llevamos años reclamando la elaboración y aprobación de una ley de autoridad del profesorado en el ámbito autonómico andaluz que unifique la dispersa normativa actual y dote de un adecuado respaldo legal y moral a los docentes que prestan servicios en nuestra comunidad autónoma, de modo similar a las normas con rango de ley vigentes en otras comunidades, gobernadas por formaciones políticas de diverso signo: Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, La Rioja, Galicia, Castilla-La Mancha, Aragón o Castilla-León. Una ley, en definitiva, que otorgue al profesorado la consideración de autoridad pública, la presunción de veracidad, la asistencia jurídica y psicológica, el fomento de la convivencia en los centros, la promoción del valor social de la profesión docente, el deber de colaboración de las familias y principio de responsabilidad, la reparación de daños por quienes incurran en agresiones a los profesores y medidas de apoyo y reconocimiento de su labor.

Con motivo del cambio político derivado de las elecciones autonómicas del pasado diciembre, ANPE ha insistido en su reivindicación, exigiendo a los socios de la coalición que satisfagan esta demanda del profesorado, recogida en su pacto sobre el programa de gobierno.

Por fin, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el inicio de la tramitación del anteproyecto de Ley de reconocimiento de autoridad del profesorado, cuyo borrador inicial recoge cuestiones



acordes con nuestras demandas.

ANPE trabajará activamente en el proceso de tramitación del documento definitivo, presentando sus aportaciones, y celebra el paso dado por el gobierno andaluz, que consideramos como un éxito propio y del conjunto del profesorado. La función docente debe ser valorada socialmente en su justa medida. Sus competencias y decisiones académicas necesitan del respeto y apoyo del resto de la Comunidad Educativa. Solo así, el profesorado podrá convertirse en un referente social para las nuevas generaciones de andaluces.

Información Sindical

Muface: novedades e información de interés

Nuevos partes de incapacidad temporal, riesgo durante embarazo y lactancia natural.

Se han actualizado los impresos de los partes médicos de incapacidad temporal (IT), así como los de riesgo durante el embarazo y los de riesgo durante la lactancia natural de acuerdo con la Resolución de MUFACE del pasado 1 de abril para la tramitación electrónica y actualización de modelos que figuran en la página web que publicó el BOE del 10 de abril de 2019 e incorpora los siguientes cambios:

1.- Codificación del diagnóstico en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10ª edición), que sustituye a la anterior CIE 9 MC. La CIE-10 es el acrónimo de la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª edición. La edita la Organización Mundial de la Salud y determina la clasificación y codificación de las enfermedades.

2.- El nuevo modelo de parte tendrá dos ejemplares: uno para el mutualista y otro para la Administración.

3.- En el parte de incapacidad temporal se añade el apartado del informe adicional de ratificación que el médico cumplimenta en el 10º y 16º mes de la incapacidad temporal, y dejan de existir como documentos independientes. El informe adicional de ratificación solicita del médico su criterio sobre la evolución del proceso y las posibilidades de recuperación o de incapacidad permanente.

4.- Se publica por separado el parte para las situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural,



situaciones que se declaran por los órganos de personal, previa valoración del riesgo y confirmación de imposibilidad de cambio del puesto de trabajo de la mutualista.

Los partes se pueden cumplimentar directamente en la web de Muface o descargarlos e imprimirlos por el mutualista. El ejemplar para la Administración del parte inicial debe aportarlo el mutualista a su órgano de personal durante los cuatro primeros días hábiles desde el inicio de la situación. El parte de confirmación, durante los tres días hábiles siguientes

a su expedición. El parte de alta, al día hábil siguiente a su expedición. En cuanto a la periodicidad de los partes, deben expedirse quincenalmente, pero si por motivos de mejor asistencia al paciente es preciso demorar esta frecuencia, podrán expedirse por más tiempo, con un máximo de 30 días entre cada parte.

Ayudas de protección sociosanitaria 2019

Facilitación de la autonomía personal; eliminación de barreras electrónicas y ayudas para incorporar nuevos medios técnicos; atención a enfermos psiquiátricos crónicos, a personas drogodependientes; apoyo a enfermos celíacos y oncológicos, son algunos de los programas de ayudas de protección sociosanitaria previstos para 2019 y cuya convocatoria anual se ha publicado en el BOE del 11 de abril.

De cara a la mejora del servicio prestado a los mutualistas, se continúa con el objetivo de supresión de aportación documental, según lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Asimismo, se han efectuado cambios respecto a la documentación justificativa de ingresos que constituyen renta a efectos del IRPF. Como novedad, se incorporan a la convocatoria los requisitos legales y reglamentarios que deben reunir las facturas exigibles.

Se mantienen los programas de anteriores convocatorias y el criterio de su priorización en los destinados a satisfacer necesidades no atendidas por otros organismos públicos. Al igual que en la convocatoria anterior, el título de la misma se adecua al conjunto de programas mediante los que se desarrollará la acción protectora sociosanitaria de MUFACE.

Ayudas dentarias y oculares por internet

Desde el 1 de marzo, la tramitación de las prestaciones de MUFACE más demandadas, las dentarias y oculares, se realizan por vía electrónica si los solicitantes son funcionarios en activo. El resto, jubilados, beneficiarios a título propio y mutualistas voluntarios, pueden optar entre realizar también sus solicitudes a través de Internet o seguir utilizando el impreso oficial en papel, presencialmente o por correo postal, pero exclusivamente en los meses de marzo, septiembre y octubre de cada año ante cualquier Servicio Provincial u Oficina Delegada de MUFACE.

La solicitud vía internet se hace desde Sede Electrónica de la Mutualidad, <https://sede.muface.gob.es/>. Para ello, es preciso contar con certificado digital, DNI electrónico, o la identificación CL@ve. Esta última permite interactuar con Muface sin necesidad de tarjeta o software añadido.

Información de interés para el profesorado integrante de las bolsas

CUESTIONES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO ANUAL DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES:

Obligación de participación:

El personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes deberá participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, para lo que deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros, localidades o servicios educativos, así como, al menos, dos provincias de Andalucía, también por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas dos provincias, se incluirán de oficio las ocho provincias por orden alfabético.

Se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo con tiempo de servicio en centros públicos reconocido por la Administración educativa andaluza a 30 de junio de 2019, en la resolución de bolsas correspondiente al curso 2019/2020, y no haya sido excluido de las mismas.

Situación de activo o inactivo en las bolsas de trabajo:

1. Con carácter general, la pertenencia a una bolsa de trabajo supone la disponibilidad de quienes la integran para la obtención de un puesto de trabajo docente correspondiente a dicha bolsa.

2. El personal integrante de las bolsas de trabajo podrá solicitar pasar a la situación de inactivo en la bolsa o bolsas que determine, en el plazo de petición de destinos provisionales.

Opción por una bolsa:

1. En el supuesto de que el personal funcionario interino o aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo docentes acceda por cualquiera de los procedimientos a una bolsa adscrita a un cuerpo distinto al de la bolsa de origen, podrá optar por una de ellas, en el plazo de petición de destinos provisionales. En caso de optar por la nueva bolsa, este personal se beneficiará del 50% del tiempo de servicio que tenga reconocido en la bolsa de origen y de los demás derechos que le puedan asistir.

2. Asimismo, el referido personal podrá optar por una sola bolsa, de acceder por cualquiera de los procedimientos, a una especialidad distinta de la de origen, adscrita al mismo cuerpo docente. En este supuesto, se beneficiará de la totalidad del tiempo de servicio y de los demás derechos que le correspondan por tenerlos reconocidos en la referida bolsa de origen.

3. En el supuesto de que el personal funcionario interino o aspirante a interinidad no procediera a ejercitar la opción a que se refieren los apartados anteriores permanecerá en las bolsas, en la situación en que se encuentre en cada una de ellas. Para el cómputo del tiempo de servicio del personal funcionario interino en las bolsas de trabajo de la Administración educativa andaluza que cuente con tiempo de servicio en cada una de las bolsas se tendrá en cuenta el tiempo de servicio resultante de la suma del que se tenga reconocido en cada una de las bolsas de las que forme parte, salvo que ya se hubieran sumado con anterioridad y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que dicho tiempo de servicio haga referencia a períodos temporales no coincidentes.
- Que las bolsas de que se forme parte lo sean de especialidades del mismo cuerpo a que se hallan asimiladas.



Intercambio de puestos adjudicados:

Una vez publicada la resolución definitiva de la adjudicación de destinos provisionales para cada curso académico, el personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad, adjudicatario de destinos podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo que se indique en las convocatorias de los referidos procedimientos, de acuerdo con los siguientes requisitos:

-Que los destinos adjudicados sean del mismo cuerpo y la misma especialidad.

-Que el tiempo de servicio, en su caso, con que cuenten quienes pretenden el intercambio no difiera entre sí en más de cinco años.

Solamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Quienes soliciten intercambio deberán continuar en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria.

Irrenunciabilidad de los puestos adjudicados:

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en los supuestos que se determinan en las excepciones a la exclusión de las bolsas de trabajo.

La no incorporación en la fecha prevista al puesto adjudicado supondrá la exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo.

PUBLICACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DOCENTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

En el mes de julio se procederá a publicar, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y a efectos meramente informativos en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, una Resolución del listado provisional

de tiempo de servicio de las distintas bolsas cerrado a 30 de junio de 2019. Dicha resolución contemplará un período de alegaciones, en el que se podrá incluir el tiempo de servicios prestado en otras Comunidades Autónomas o en otra bolsa de Andalucía en el caso de que hubiera sido excluido de la bolsa en su momento.

Posteriormente, se procederá a publicar Resolución del listado definitivo de las distintas bolsas cerrado a 30 de junio de 2019. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes o alternativa y directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

CÁLCULO DE LAS PRÓRROGAS VACACIONALES:

Se percibirán las retribuciones correspondientes a los meses de julio y agosto en los siguientes supuestos:

- Por tiempo de servicio a 30 de junio igual o superior a siete meses,
- Dos meses de servicios efectivos en cada uno de los trimestres naturales del correspondiente curso académico
- Haber ocupado un puesto vacante antes del inicio del período vacacional de la Navidad y se continúe prestando servicios hasta el 30 de junio de dicho curso académico.

Para el resto de supuestos las prórrogas se ajustarán a la siguiente tabla:

TIEMPO DE SERVICIOS A 30 DE JUNIO	PRÓRROGA VACACIONAL ESTIVAL
Seis meses	Un mes
Un mes	Cinco días
De 24 a 29 días	Cuatro días
De 18 a 23 días	Tres días
De 12 a 17 días	Dos días
De 6 a 11 días	Un día

Períodos no lectivos de Navidad o Semana Santa: en caso de cese en los cinco días lectivos anteriores a estos períodos tendrá derecho a la prórroga del nombramiento hasta la finalización de este. Considerándose como servicios efectivos, salvo para el cómputo de la prórroga de nombramiento al período no lectivo de verano.

ADJUDICACIÓN DE VACANTES SOBREVENIDAS Y SUSTITUCIONES:

Una vez resuelta la convocatoria de adjudicación anual de destinos provisionales, las plazas vacantes o sustituciones que surjan con posterioridad se ofertarán, a través de convocatorias, mediante un procedimiento informatizado de cobertura gestionado por la Consejería de Educación, en función del lugar que se ocupe en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes, o en las de puestos asociados a los referidos cuerpos y especialidades, y de la provincia o provincias solicitadas en el plazo establecido al efecto.

En estas convocatorias estará obligado a participar el personal integrante de las bolsas de trabajo en situación de activo expresamente convocado para la cobertura de las plazas que en las mismas se anuncien.

Asimismo, podrá participar el personal integrante de las

bolsas, en situación de activo en las mismas, que desee solicitar plazas ofertadas que tengan la consideración de voluntarias.

ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO:

1. La ordenación del personal integrante de las bolsas de trabajo se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) Interinos ordenados por el tiempo de servicios reconocido en Andalucía.

b) Aspirantes a interinidad, ordenados por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo, en Andalucía.

En el supuesto de haber superado los dos últimos procedimientos selectivos en el mismo cuerpo y especialidad, sin haber sido seleccionado, la Administración tomará en consideración la mejor calificación de dichos procedimientos, que tendrá que ser posteriores a la publicación del Decreto 109/2016, de 14 de junio.

c) Aspirantes a interinidad de convocatorias selectivas anteriores, ordenado por la calificación obtenida, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior.

d) Aspirantes a interinidad de convocatorias extraordinarias, incluidas, en su caso, las restringidas, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente.

2. Para la ordenación del personal que acceda a las bolsas por convocatorias extraordinarias restringidas, se tendrá en consideración la situación más favorable en la bolsa o bolsas de origen, de acuerdo con el orden de prelación anteriormente referido.



ANPE insta a la consejería a negociar el currículo de religión de primaria y secundaria

Como ya informamos en el anterior número de nuestra revista, el pasado 21 de febrero, representantes de ANPE mantuvieron una entrevista con el Director General del Profesorado y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, para abordar la situación del colectivo de maestros y profesores de Religión de Primaria y Secundaria. En este primer contacto, ANPE expuso al recién nombrado Director General su apuesta por la aplicación de la normativa vigente a este profesorado, en igualdad de condiciones con el resto de los docentes, acabando con cualquier tipo de discriminación, para que pueda ejercer todos los derechos y obligaciones correspondientes, en el seno de los centros educativos.

En una reunión posterior, celebrada el 26 de marzo, para negociar las condiciones y calendario de las elecciones del profesorado de Religión de Secundaria, ANPE volvió a solicitar la apertura urgente de un proceso de negociación en el que la administración educativa defina su postura sobre los borradores de órdenes de currículo de primaria y secundaria y se establezca, de cara al próximo curso, dos sesiones semanales en infantil y primaria y cinco horas en la ESO, para desarrollar el currículo con garantías. Asimismo, le manifestamos la necesidad de retomar la negociación del convenio colectivo específico para el profesorado de secundaria dependiente de la Consejería.

Cabe decir que el Presidente de la Junta de Andalucía, en su programa de gobierno, dijo expresamente: “Respetaremos



las dos sesiones de 45 minutos en ambas etapas de infantil y primaria, asegurándonos que los contenidos pedagógicos se imparten en su totalidad, incidiendo en la educación integral del alumnado”. Para llevar a cabo el cumplimiento de esta promesa electoral, la Consejería de Educación y Deporte deberá convocar, a la mayor brevedad posible, a las organizaciones sindicales representativas del colectivo y avanzar en la negociación para que el próximo curso 2019/2020 el horario de esta materia quede fijado tal y como reivindica ANPE-ANDALUCÍA.

ANPE exige al ministerio el abono de sexenios para el profesorado de religión de primaria

Por otro lado, cabe recordar que en diciembre de 2014, ANPE presentó demanda de conflicto colectivo para obtener el reconocimiento del derecho del profesorado de Religión dependiente del Ministerio al devengo y a la retribución de sexenios, en las condiciones y cuantía que corresponde a los funcionarios interinos docentes del mismo nivel educativo. Finalmente, el Tribunal Supremo nos da la razón y en su Sentencia 79/2016 de febrero de 2016 reconoce el derecho de los profesores de Religión a devengar y percibir los sexenios en las mismas condiciones que los profesores interinos docentes del mismo nivel educativo.

En diferentes ocasiones, hemos solicitado al Ministerio el reconocimiento de este derecho y el abono de los atrasos correspondientes. Aunque en diciembre de 2017, el Ministerio se comprometió a ejecutar la sentencia del Tribunal Supremo, e incluso presentó un calendario de abono de las cantidades reclamadas, lo cierto es que hasta el día de la fecha, sólo ha resuelto exclusivamente aquellas solicitudes que se plantearon a través de una demanda individual.

Ante esta situación, ANPE considera que ha llegado el momento de continuar con las acciones a su alcance para obligar al Ministerio competente en Educación al reconocimiento y abono de este derecho. En consecuencia, ANPE pone a

disposición de sus afiliados los servicios de sus asesorías jurídicas provinciales, de cara a iniciar el procedimiento judicial necesario para que vean reconocidos sus derechos y percibir las cantidades que legítimamente les corresponden. Y, en paralelo, seguirá instando al Ministerio para que resuelva, a la mayor brevedad posible, las reclamaciones pendientes del profesorado de Religión, evitando que los casos tengan que llegar hasta la vía judicial.



Oposiciones al cuerpo de maestros 2019: calendario orientativo

Publicación de tribunales y comisiones de selección y baremación, adscripción de aspirantes, lugares y fecha de la primera prueba.	31 de mayo
Discapacidad: listados definitivos de adaptaciones de tiempo y medios	3 de junio
Publicación definitiva de experiencia docente previa (Solo personal interino con tiempo de servicios de las bolsas de Andalucía)	4 de junio
Publicación de las listas definitivas de personal admitido y excluido.	10 de junio
Acto de presentación en las sedes de los tribunales.	22 de junio
Primera prueba de la fase de oposición. (Parte A-Práctica y Parte B-Teórica). En la especialidad de Música se realizará en este día la parte B y el primer ejercicio de la Parte A.	23 de junio
Música: comienzo del segundo ejercicio de la Parte A en las sedes de los tribunales.	24 y 25 de junio
Publicación de la asignación provisional de plazas a los tribunales	1 de julio
Publicación del personal aspirante que ha superado la Primera Prueba.	2 de julio
Entrega de la Programación Didáctica, solo para las personas que han superado la primera prueba, en la sede de su tribunal (hasta las 19 horas de cada uno de los días).	2 y 3 de julio
Realización de la Segunda Prueba de la fase de oposición.	4 al 15 de julio
Publicación de la baremación provisional de méritos de la fase de concurso.	11 de julio
Plazo de alegaciones a la baremación provisional de méritos de la fase de concurso.	11 al 15 de julio
Publicación del personal aspirante que ha superado la Segunda Prueba.	16 de julio
Publicación de la asignación definitiva de plazas a los tribunales	17 de julio
Publicación de la baremación definitiva de méritos de la fase de concurso.	17 de julio
Publicación de las listas del personal seleccionado.	18 de julio
Solo para el personal seleccionado: Plazo para presentar la documentación indicada en la Base 12 de la convocatoria, a partir del día siguiente al de la publicación de las listas.	20 días hábiles
Publicación en BOJA de los seleccionados y nombramiento como funcionarios en prácticas.	Fines de julio-principios de agosto



MÁS INFORMACIÓN:
www.anpeandalucia.es

NÚMERO DE HORAS Y CRÉDITOS: 100 HORAS; 4 ECTS.
DURACIÓN: 30 DÍAS.
PRECIO AFILIADOS: 70 €. PRECIO NO AFILIADOS: 110 €.



A PARTIR DE SEPTIEMBRE ESTARÁ DISPONIBLE LA NUEVA OFERTA FORMATIVA

Los cursos son internivelares, dirigidos a Maestros, Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de F.P. y Profesorado de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, así como a los Opositores que optan a los distintos Cuerpos Docentes y se desarrollarán íntegramente en el Aula Virtual creada en la plataforma de formación de la web de ANPE-ANDALUCÍA.

Los cursos tienen validez a efectos de Oposiciones y Concurso de Traslados en todas las Administraciones Educativas y de los mismos se emite una certificación en horas y créditos.

TAREAS O ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO: consistirán en responder a una serie de preguntas cortas e intervenciones en los foros.

“Curso: La programación didáctica y su aplicación en el aula: elaboración de unidades didácticas” (julio-2019)

“Curso: El Plan de Centro: el Proyecto Educativo como herramienta para alcanzar la mejora de los rendimientos educativos” (agosto-2019)

ANPE EN DEFENSA DE UNA ESCUELA PÚBLICA DE CALIDAD

- No permitiremos que invocando a los derechos de la familia se favorezca la enseñanza privada en detrimento de la enseñanza pública.
- Rechazamos cualquier supresión de unidades en centros públicos.
- Defendemos la estabilidad de las plantillas en centros públicos:
 - Disminución de ratios
 - Disminución del horario lectivo

